

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Vigo, en su papel de unidad responsable coordinadora del Organismo Intermedio para la selección de operaciones del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, ha establecido los procedimientos para la solicitud de financiación y selección de operaciones a cofinanciar en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Por su parte, la Unidad Ejecutora Oficina de Supervisión de Proyectos e Inspección de Obras Oficina de Supervisión de Proyectos e Inspección de Obras, expresó, con fecha 01/10/2018, su interés de incluir en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 la operación **REORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL VIARIO URBANO DE CARA A LA POTENCIACIÓN DEL USO PEATONAL Y CICLISTA, Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, presentando la correspondiente solicitud de financiación.

De acuerdo al procedimiento establecido, la Unidad de Gestión ha realizado las comprobaciones oportunas con el objetivo de garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. La Unidad de Gestión también ha verificado la idoneidad del Organismo Gestor proponente: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la gestión de la operación.

Junto a estas comprobaciones, la operación ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 - CPSO, concluyendo su selección para su cofinanciación a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

De acuerdo a estas comprobaciones, la operación seleccionada contribuirá al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, encuadrándose en el mismo de la siguiente manera:

<i>Eje prioritario:</i>	<i>12 Eje urbano</i>
<i>Estrategia DUSI:</i>	<i>Vigo Vertical</i>
<i>Objetivo Temático (OT):</i>	<i>6</i>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



<i>Prioridad de Inversión (PI):</i>	6e
<i>Objetivo Específico (OE):</i>	6.5.2
<i>Campo de intervención (CI):</i>	CI087/CE089
<i>Línea de actuación:</i>	16-Reordenación y regulación del viario urbano con potenciación del transporte público, peatonal y bicicletas
<i>Nombre de la operación:</i>	REORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL VIARIO URBANO DE CARA A LA POTENCIACIÓN DEL USO PEATONAL Y CICLISTA Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO
<i>Forma de financiación:</i>	01. Subvención no reembolsable
<i>Tipo de territorio:</i>	01. Grandes Zonas Urbanas (densamente pobladas > 50000 habitantes)
<i>Órgano con senda financiera (OSF):</i>	Ayuntamiento de Vigo
<i>Beneficiario al que se entrega el DECA</i>	Oficina de Supervisión de Proyectos e Inspección de Obras
<i>Organismo que selecciona la operación y elabora el DECA:</i>	Unidad de gestión

En su condición de operación seleccionada para su cofinanciación a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, la operación **REORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL VIARIO URBANO DE CARA A LA POTENCIACIÓN DEL USO PEATONAL Y CICLISTA Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO** deberá cumplir las siguientes condiciones:

Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con la operación (art.125.3.c. del Reglamento 1303/2013):



■ Objeto de la operación:

Con esta operación se persigue el objetivo de revitalizar la habitabilidad y la movilidad sostenible en el área de intervención lo cual permitirá reducir los índices de contaminación ambiental y acústica. También se pretende fomentar el incremento de los usuarios peatonales en el entorno que favorecerá la revitalización del mismo y el aumento de los usos peatonales.

■ Localización de la operación:

Área de la estrategia DUSI - Vigo Vertical

- Subáreas:

- Calle Marqués de Valterra
- Avenida Gran Vía
- Puerta del Sol

Plan financiero (art.125.3.c y 125.3.d del Reglamento 1303/2013).

El presupuesto asignado a la operación en el marco del Programa Operativo es el siguiente (cofinanciado al 80% por FEDER):

	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Coste total subvencionable		1.972.480,73 €	106.519,27 €		2.079.000,00 €
Ayuda FEDER		1.577.984,58 €	85.215,42 €		1.663.200,00 €

Calendario de ejecución (art.125.3.c del Reglamento 1303/2013 y Anexo III del Reglamento 480/2014).

Fecha prevista de inicio de la operación	01/08/2017
Fecha estimada de finalización de la operación	31/12/2019

Indicadores de productividad (art.125.2 del Reglamento 1303/2013)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Los indicadores de productividad asociados a esta operación, así como sus valores estimados para el año 2023 en el marco del Programa Operativo, son los siguientes:

Identificación	Superficie total de suelo rehabilitado
Indicador	C022
Unidad de medida	Hectáreas
Valor previsto 2023	5
Nivel de logro estimado con la operación	4,14

Asimismo, y derivado de la cofinanciación FEDER de la operación, **REORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL VIARIO URBANO DE CARA A LA POTENCIACIÓN DEL USO PEATONAL Y CICLISTA, Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, en su condición de Unidad Ejecutora, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento de las normas de Subvencionabilidad nacionales (Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020) y comunitarias (Reglamento 1303/2013 y Reglamento 1301/2013).
- Aportar la información establecida en el artículo 24 y Anexo III del Reglamento Delegado 480/2014. Concretamente, facilitará esta información relativa a la operación seleccionada para la adecuada gestión y seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, así como para la elaboración de los informes de ejecución, el desarrollo de los Comités de seguimiento, y las evaluaciones pertinentes del Programa Operativo (artículo 10.1 del Reglamento 1011/2014)
- Cumplir las obligaciones en materia de información y comunicación (en cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, y en particular, lo señalado en el apartado 2.2 y lo referente a la información que deben conservar y a las comunicaciones que deben realizar). A este respecto, la Unidad de Gestión facilitará al Organismo Gestor el documento "Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020"
- Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas (artículo 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).



- Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten (artículo 125.4.d y 140.1 del Reglamento 1303/2013).
- Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifiquen gastos (artículo 125.2 del Reglamento 1303/2013)
- La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 y Anexo XII del Reglamento 1303/2013.
- Participar en actividades de seguimiento evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
- Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada (artículo 125.4.c del Reglamento 1303/2013).
- Obligaciones sobre corrección de irregularidades: La Unidad Ejecutora se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de las posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión como por la Autoridad de Gestión.

La Unidad de Ejecución asume la posibilidad de que la Unidad de Gestión comunique al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de la Unión Europea.

La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 04/10/2018 13:23

Páxina 5 de 7

Expediente 4/4407

CSV: 2HE15F-3HEH3C-BFA4AB-E38TTJ-LALG1D-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

La comunicación entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

Vigo, en la fecha de firma electrónica

El Responsable Técnico de la Unidad de Gestión.- Luis García Álvarez

(Nombramiento por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14/06/2018)

A la vista del informe y del compromiso de cumplimiento de todos los requisitos que regula el Reglamento 1303/203 y el Anexo III del Reglamento 480/2014, en base a la delegación especial otorgada,

RESUELVO:

“Aprobar el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) correspondiente a la operación **REORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL VIARIO URBANO DE CARA A LA POTENCIACIÓN DEL USO PEATONAL Y CICLISTA, Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, que previamente fue seleccionada por Resolución de fecha 03.10.2018”.

El Responsable de la Unidad de Gestión (Concejal): Jaime Aneiros Pereira

(Delegación por Resolución de la Alcaldía de fecha 06/07/2018)

Doy fe.- La Secretaria de Gobierno Local.- María Concepción Campos Acuña

D. Aurelio Adán Fernández, Jefe de la Oficina de Supervisión Proyectos e Inspección Obras , en su condición de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación **REORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL VIARIO URBANO DE CARA A LA POTENCIACIÓN DEL USO PEATONAL Y CICLISTA, Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO** para la cual se ha solicitado financiación conforme al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS), declara la aceptación y conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 04/10/2018 13:23

Páxina 6 de 7

Expediente 4/4407

CSV: 2HE15F-3HEH3C-BFA4AB-E38TTJ-LALG1D-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>



El Responsable de la Unidad Ejecutora.- Aurelio Adán Fernández

CONFORME.-

El Concejal Responsable del OT 6.- Francisco Javier Pardo Espiñeira

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 04/10/2018 13:23

Páxina 7 de 7

Expediente 4/4407

CSV: 2HE15F-3HEH3C-BFA4AB-E38TTJ-LALG1D-H1

Poden validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>